

TEMUCO, 31 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 2200

1981, D.U. N°314 de 2010.

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de

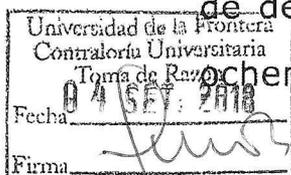
CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Director del Instituto Local y Regional Sr. Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, en Memorandum IDER N°0518 de fecha 02 de agosto de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE contrato, suscrito con fecha once de julio de dos mil dieciocho entre, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante también denominada "**La Universidad**" o "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno, representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, chileno, casado, Químico Laboratorista, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar número cero mil ciento cuarenta y cinco, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas y exponen:

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guion tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante también denominada "**La Universidad**" o "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno,



GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

representada por don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, chileno, casado, Químico Laboratorista, Cédula de Identidad número seis millones quinientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho guion cero, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar número cero mil ciento cuarenta y cinco, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho: "Actualización del Plan Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y seis de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Universidad De La Frontera.

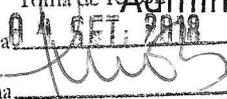
SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Universidad, la que por medio de su representante acepta, la "Actualización del Plan Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal", Propuesta Pública número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho, cuyo objetivo principal es actualizar y elaborar instrumentos de planificación territorial para la Comuna de Temuco -PLADECO- y construir el Plan Estratégico Municipal, ambos instrumentos vinculados metodológicamente y con un alcance de a lo menos cinco años. **TERCERA.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y seis ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las

partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA.**

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon	
Fecha	04 SET. 2018
Firma	<i>[Firma]</i>

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

PLAZO: El servicio será desarrollado por la Universidad en un término máximo de trescientos cincuenta y dos días corridos de los cuales los últimos cincuenta y dos días serán días de corrección. El plazo se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la Orden de Compra Electrónica por parte de la Universidad y comprenderá las actividades, etapas y subplazos contenidos en las Especificaciones Técnicas y en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas. **QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad la suma única y total de cuarenta y nueve millones de pesos, valor exento de I.V.A. El pago del servicio se realizará por etapa y subplazo cumplido, conforme dispone el artículo trigésimo quinto de las Bases Administrativas. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los documentos correspondientes para lo cual la Universidad deberá adjuntar la factura correspondiente. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Universidad de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Universidad, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno cero cuatro tres siete del Banco Santander Chile por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, con vencimiento el veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve. **OCTAVA. MULTAS:** No obstante lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento y/o atrasos en la ejecución del servicio contratado, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	04 SET. 2018
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y estas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta. **NOVENA.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. ACUERDO**

CONCEJO: La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha doce de junio de dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR** para representar a Universidad De La Frontera consta de Decreto Supremo número doscientos noventa y seis del Ministerio de Educación, emitido con fecha siete de julio del año dos mil catorce. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de Prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos ochenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Inst. Desarr. Local y Regional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	04 SET 2018
Baseo. Contralor Interno	04 SET 2018
Fecha Razón	
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA